

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 DE 2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° **2567**

VALPARAÍSO, 02 OCT 2008

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 211/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 1787 de 2007, N° 145, N° 310, N° 311, N° 312 y N° 471, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 413 y sus modificaciones posteriores, todas de 2008 y de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1.- Letra A) y B) de la Resolución N° 413 y sus modificaciones posteriores todas de 2008 y de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales o unidad de asignación individual, en el sentido de modificar la asignación de los recursos Anchoveta y Sardina común correspondientes al Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales Independientes Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único N° 08.050400 y de la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Octava Región, ASPAS, Registro de Asociaciones Gremiales N° 395-8 de acuerdo a lo que se indica a continuación:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales Independientes Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único N° 08.05.0400	2.128	3	2.131
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Octava Región, ASPAS, Registro de Asociaciones Gremiales N° 395-8	16.287	17	16.304

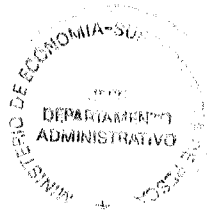
**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales Independientes Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único N° 08.05.0400	5.129	6	5.135
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Octava Región, ASPAS, Registro de Asociaciones Gremiales N° 395-8	36.388	37	36.425

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo